

REGLAMENTO

Promoción "¡Raspá y Ganá!"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, o personas naturales con giro de negocio comercial, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., que cumplan con lo indicado en el numeral 3 de este reglamento.

La simple participación en la promoción "Raspá y Ganá" implica el conocimiento y la aceptación expresa e irrevocable de todas las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento promocional.

- 3. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción abran una cuenta de ahorro, ya sea una cuenta de ahorro millonaria, cuenta de ahorro remesas, cuenta de ahorro más o un certificado de depósito a plazo fijo o renueven algún certificado de depósito a plazo fijo, con dinero nuevo para el banco, podrán participar en la raspadita electrónica y ganar premios al instante.
 - El monto mínimo de apertura para las cuentas que aplican a la presente promoción son: U\$1,000.00/C\$10,000.00 para Cuenta de Ahorro Millonaria, Cuenta de Ahorro Remesas, Cuenta de Ahorro Más y de U\$1,500.00/C\$25,000.00 cuando se trate de un nuevo Certificado de depósito a Plazo fijo.
 - En caso de renovación de Certificado de depósito a plazo fijo, debe incrementarlo en al menos U\$1,500.00 o C\$25,000.00 adicionales al monto que ya posee.
- 4. Beneficios de la promoción:** Si el cliente realiza lo descrito con anterioridad recibirá premios al instante al participar en la raspadita electrónica, los que podrán ser:

Promoción		
Premio	Cantidad	Descripción
Televisores	2	Samsung Smart TV de 50 pulgadas.
Premios Sorpresa	500	Vasos, gorras y agendas.
Bonos de Ferretería	300	Bonos por C\$366.25 de Ferretería SINSA
Combos de Restaurante	100	Combo Súper de Restaurante Tip-top
Pases dobles de Cine	100	2 Boleto de Cíneas + Combo No. 4.

5. Vigencia: Esta promoción será válida únicamente del 24 de octubre al 23 de diciembre de 2025 o hasta agotar existencia.

6. Aspectos complementarios:

- El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.ni
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega de los premios a los ganadores y no se responsabiliza por los daños ocultos, desperfectos mecánicos, accidentes, muertes, o gastos médicos o legales en los que pueda incurrir el uso o disfrute de los premios. Las garantías de los premios se deben hacer efectivas directamente el ganador en la casa comercial.

7. Restricciones:

- Participan únicamente personas naturales o personas naturales con giro comercial.
- Solamente aplica depósito con dinero nuevo para el banco.
- Aplica únicamente un premio por cliente.
- No aplican apertura de cuentas para personas jurídicas.
- Para aplicar a esta promoción el cliente deberá hacer la apertura de la cuenta o certificado de depósito o renovación de certificado de depósito durante la fecha de validez de la promoción.
- Los Cuenta-habientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- La empresa promotora se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier participante que, a su juicio, haya manipulado, alterado o intentado alterar el funcionamiento de la promoción, o que haya actuado de manera fraudulenta o contraria a la buena fe.
- Las empresas promotoras no serán responsables por la imposibilidad de entregar el premio o por cualquier modificación en la promoción derivada de causas de fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones legales o gubernamentales, o cualquier otra causa fuera de su control.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

9. Aceptación: Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10.Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

11.Procedimiento de Reclamo: EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.